Pág. 6

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

2001/23

## **AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

## ANUNCIO

2023/403010/950-210/00001

Da. ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Canjáyar (Almeria),

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica para general conocimiento el DECRETO DE ALCALDÍA N° 150/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de nombramiento de Concejalías y Áreas delegadas, que literalmente se transcribe:

"Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, y para una mayor eficacia en la gestión, se van a efectuar delegaciones en los Concejales de la Corporación.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

## **RESUELVO**

Primero.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los/as concejales/as siguientes:

- D. MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA:
- Urbanismo, Fomento, Turismo y Festejos
- Da. ELISA ISABEL RUIZ OLMO:
- Medio Ambiente, Servicios Sociales y Participación Ciudadana.
- D. MIGUEL ÁNGEL VIDAÑA RAMOS:
- Vivienda, Juventud, Cultura y Deporte.

Estas delegaciones genéricas conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, excluida la facultar de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las áreas de Hacienda, Administración Local, Nuevas tecnologías y Extinción de Incendios quedan en la competencia de la Alcaldía.

**Segundo.-** Otorgar al Concejal D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN delegación para dirigir los servicios correspondientes a su área, así como para gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Desarrollo Laboral, Desarrollo Económico y Promoción de la Villa de Canjáyar.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

**Cuarto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Canjáyar, 27 de junio de 2023.

LA ALCALDESA, Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.